

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

PROFR.ROMAN BELLO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

Comunicación Social
Lic. Kenia Jaqueline Diaz Castillo

Unidad Jurídica
Lic. Raymundo Marcelino
Lázaro

Lic. Nuvia Rosalba Landeros
Rosas
Comisaria Publica

Dirección Administrativa
L.C. Carlos David Viramontes Arzate

Dirección de Desarrollo del Deporte
Mtro. Cristian Anuar Navarrete Rosales

Dirección del Programas y Apoyo
al Deporte
Lic. María de los Ángeles
Santibáñez Valdez.

Departamento de Recursos Humanos y
Materiales
Lic. María Esther Cabrera Riestra

Departamento del Deporte Federado
y Alto Rendimiento
Lic. Alejandro García Solorio

Departamento de Formación y
Capacitación
Lic. Jorge Enrique Navarrete
Robles

Departamento de Planeación
Lic. Víctor Gisel Acosta Nieves

Departamento de Deporte Estudiantil y
de Educación Física
Lic. Brescia Sherilyn Villalobos Blanquet

Departamento de Medicina
Deportiva
Lic. Evangelina Figueroa Nava

Jefe de Departamento de Administración
Financiera
C.P Carina Mendoza

Departamento del Deporte para
Todos
Lic. Miguel Viana Encarnación

Departamento de Informática
Lic. Areli Martínez Altamirano

Unidad Deportiva Acapulco
Lic. Oscar Memije Franco

Unidad Deportiva Chilpancingo
(Encargado)
C. Juan Carlos Flores Arcos

Campamento Santa Fe
(Encargado)
C.Claudio Nava Rojas



Prof. Román Bello Vargas

Director General



► Atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general del Instituto del Deporte de Guerrero, con el fin de contribuir en la enseñanza y práctica organizada del deporte popular, estudiantil, federado y de alto rendimiento; así como fomentar el desarrollo físico y mental de los deportistas;
- II. Representar legalmente al Instituto ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, federales y estatales, así como con instituciones o personas físicas del sector privado con el carácter de apoderado legal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial para su ejercicio en los términos del primer párrafo del artículo 2475 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus correlativos de la entidad federativa en que vaya a ejercitarse el mandato, de manera enunciativa y no limitativa, con poder para pleitos y cobranzas, ejercer actos de dominio y actos de administración, así como para:
 - a) Intentar, promover y desistirse de toda clase de actos y procedimientos judiciales, inclusive del Juicio de Amparo.
 - b) Transigir.
 - c) Comprometer en árbitro.
 - d) Articular y absolver posiciones.
 - e) Recusar.
 - f) Hacer y recibir pagos.
 - g) Presentar denuncias y querellas y desistirse de las mismas, asimismo, otorgar perdón cuando éste sea procedente y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público cuando el caso lo amerite.
 - h) Celebrar todo tipo de convenios y contratos. Para ejercer actos de dominio deberá ser autorizado previamente por el Consejo Directivo. III. Delegar poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración a terceros; IV. Conducir la operación del Instituto del Deporte de Guerrero; V. Presentar al Consejo Directivo para su análisis y aprobación en su caso, el organograma, Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos, así como las demás normas e instrumentos administrativos que requiera el Instituto.



Lic. Raymundo Marcelino Lázaro

Jefe de la Unidad Jurídica

ATRIBUCIONES

- ▶ Representar legalmente al Instituto del Deporte de Guerrero, previa delegación de poder y facultades que se otorguen por el Director General, ante toda clase de instancias judiciales y administrativas, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme al primer y segundo párrafo del artículo 2475 del Código Civil vigente en nuestro Estado, para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como para articular y absolver posiciones; II. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto del Deporte en asuntos concernientes a su competencia; III. Atender las relaciones jurídico-laborales con el Sindicato de Trabajadores del Instituto; IV. Ser el enlace en los asuntos jurídicos del Instituto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal así como con la iniciativa privada; V. Emitir opinión acerca de las disposiciones legales de carácter general relativo a las áreas que competen al Instituto y que requieran ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; VI. Elaborar, analizar, adecuar y emitir opinión de los convenios y contratos que deba celebrar el Instituto para el desarrollo de sus objetivos con las demás instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector deportivo; VII. Verificar que las operaciones realizadas por el Instituto se apeguen a las normas y procedimientos legales administrativos; VIII. Elaborar, revisar, adecuar y/o proponer anteproyectos y proyectos de estatutos y reglamentos internos que deban regir al Instituto; IX. Formular proyectos de iniciativa de ley o decretos así como los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general, asimismo emitir opiniones sobre los que propongan las unidades administrativas del Instituto; y X. Aquéllas que sean afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por el Director General del Instituto.



Kenia Jaqueline Diaz Castillo

Jefa de la Unidad de Comunicación Social

ATRIBUCIONES

- ▶ I. Coordinar las actividades relacionadas con los diversos medios de comunicación estatales, locales y nacionales para promover la imagen y actividades que desarrolla el Instituto del Deporte del Estado de Guerrero.
- ▶ II. Difundir y dar a conocer las actividades del Instituto, sus unidades y áreas administrativas, previo acuerdo con el Director General.
- ▶ III. Buscar y mantener canales ágiles de comunicación permanente con los representantes de los medios, con el fin de mantenerlos informados sobre las acciones que el Instituto del Deporte de Guerrero pretenda difundir; IV. Evaluar la información que difunden los medios de comunicación respecto del ámbito deportivo y su reflejo en la calidad de la imagen pública del Instituto.
- ▶ V. Mantener en forma permanente comunicación con las unidades administrativas del Instituto, para verificar el avance de los programas y difundirlos en los medios de comunicación.
- ▶ VI. Coordinar las reuniones de prensa o entrevistas con los medios de comunicación del Director General del Instituto.
- ▶ VII. Compilar y distribuir entre los servidores públicos del Instituto, la información publicada y difundida en los medios de comunicación.
- ▶ VIII. Diseñar y producir materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos;
- ▶ IX. Informar oportunamente al Director General, sobre la difusión de actividades realizadas por los medios de comunicación masiva.



CP. Carlos Viramontes Arzate

Director Administrativo

ATRIBUCIONES

- I.- Establecer con la Aprobación del Director General las política, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración Integral de los Recurso Humanos, materiales, financieros y servicios generales de que se disponga el Instituto.
- II.- Coordinar, ejecutar y controlar las acciones Tendientes al aprovechamiento de los Recursos Humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los planes y programas asignados al Instituto; incluyendo el Apoyo para la realización de Eventos especiales. III.- Proporcionar la Atención que se requiera en las Audiencias al Publico en casos especiales o en Ausencia del Director General.
- IV.- Coordinarse dentro del Ámbito de sus atribuciones con las Unidades de apoyo a la Dirección General.
- V.- Preparar las reuniones de Trabajos del Consejo Director.
- VI.- Coordinar la elaboración de los Estados Financiero
- VII.- Preparar las reuniones de trabajo del Consejo Directivo.
- VIII. Coordinar la elaboración de los estados financieros del Instituto del Deporte.
- VII. Coordinar la elaboración de proyectos de presupuestos de egresos e ingresos del Instituto y presentarlos para su análisis y aprobación al Director General.
- VIII. Proponer al Director General, las adecuaciones estructurales que sea pertinente realizar al Instituto del Deporte, conforme a los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General del Estado y la opinión del Comisario Público.
- IX. Verificar que el presupuesto del Instituto del Deporte se ejerza de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que emita el gobierno estatal.
- X. Informar periódicamente al jefe inmediato superior sobre las actividades realizadas y sus grados de avance.



Lic. María Esther Cabrera Riestra

Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

C.P Carina Mendoza García

Jefa del Departamento de Administración Financiera

Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso. C



Lic. Víctor Gisel Acosta Nieves

Jefe del Departamento de Planeación

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



Mtro. Cristian Anuar Navarrete Rosales

Director de Área

- ▶ Artículo 16. La Dirección de Desarrollo del Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones: I. Presentar para su revisión y aprobación ante el Director General, el Programa Anual de Trabajo del Instituto; II. Promover y organizar la participación de la población en actividades físico- deportivas a través de la implantación de programas para el fomento, práctica y desarrollo del deporte en el Estado; III. Proponer al Director General la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales tendientes a la promoción y desarrollo del deporte; IV. Coordinar con la participación de la Comisión Nacional del Deporte y la Confederación Deportiva Mexicana la realización de eventos deportivos a nivel estatal, nacional e internacional; V. Establecer un programa de cultura física a nivel estatal que forme conciencia en la población general en el valor del ejercicio físico en su desarrollo personal; VI. Coordinar y concertar con instituciones educativas los apoyos necesarios a los deportistas y entrenadores estudiantiles y de organizaciones o asociaciones deportivas que por mérito propio se hagan acreedores a un estímulo o reconocimiento a nivel nacional, estatal o municipal; VII. Organizar competencias de deportes en coordinación con instituciones educativas; VIII. Colaborar en la creación de ligas deportivas para estudiantes con la participación de las instituciones educativas a nivel básico, medio superior y superior; IX. Coordinar la participación oficial de deportistas representativos en la entidad en competencias deportivas nacionales e internacionales; X. Realizar y presentar al Director General los informes que se le requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas; y XI. Las demás que expresamente le encomiende el Director General. Para su óptima operación y cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Desarrollo del Deporte, contará con el Departamento del Deporte Federado y de Alto rendimiento, el Departamento de Deporte Estudiantil y de Educación Física y el Departamento de Deporte para Todos.



Lic. Alejandro García Solorio

Jefe del Departamento de Deporte Federado y Alto Rendimiento

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Lic. Brescia Sherilyn Villalobos Blanquet

Jefe del Departamento del Deporte Estudiantil Y Educación Física

Atribuciones:

Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso. C



Lic. Miguel Viana Encarnación

Jefe de Departamento de Deporte para Todos

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso. C



Lic. María de los Ángeles Santibáñez Valdez

Director de Área

Atribuciones:

- ▶ Artículo 17. La Dirección de Programas y Servicios de Apoyo al Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones: I. Presentar para su análisis y aprobación al Director General, el Programa Anual de Actividades del área de su competencia; II. Coadyuvar a elevar la calidad en el ámbito deportivo, aportando los mecanismos para un mejor rendimiento de deportistas, entrenadores, médicos y todas aquellas personas vinculadas con la práctica del deporte y la actividad física, procurando que el Estado cuente con infraestructura y equipamiento deportivo en estas actividades; III. Coordinar las instalaciones deportivas que sean patrimonio del Gobierno del Estado y determinar las prioridades de construcción de la infraestructura deportiva; IV. Establecer programas de capacitación y actualización, también como especialidades, diplomados, así como congresos, clínicas y conferencias, e incorporar a todas las instituciones y organismos que brinden opciones educativas en la materia; V. Identificar, integrar y difundir la información estatal acerca de deportistas, técnicos, organizaciones, instalaciones y programas deportivos que sirvan como instrumento de planeación del deporte y la racionalización de los recursos con que se cuente; VI. Otorgar asesoría médico-científica a la población para contribuir al mejoramiento de salud de los guerrerenses mediante programas de difusión y brindar atención integral a los deportistas destacados, para que de esta manera alcancen su mejor nivel competitivo; VII. Promover en forma permanente la captación de recursos económicos adicionales a los presupuestos federal y estatal, provenientes de los diferentes sectores sociales y que los recursos obtenidos, se destinen al fomento de las siguientes prioridades: deporte popular, estudiantil, federado, de alto rendimiento, preparación de entrenadores, talentos deportivos, adaptado y autóctono, sin menoscabo de otros subprogramas; VIII. Realizar y presentar al Director General los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas y metas establecidas; y IX. Las demás que expresamente le encomiende el Director General. Para su óptima operación y cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Programas y Servicios de Apoyo al Deporte, contará con el Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Infraestructura Deportiva, Departamento de Medicina Deportiva y Departamento de Informática.



Lic. Areli Martínez Altamirano Jefe de la Unidad de Informática

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



Lic. Ricardo Rentería Gallegos

Jefa del Departamento de Formación y Capacitación

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



Lic. Evangelina Figueroa Nava

Jefa del Departamento de Medicina Deportiva

- ▶ Artículo 18. Las funciones específicas de los Departamentos de cada una de las Direcciones de Área, se establecerán en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto del Deporte de Guerrero o de las propias áreas administrativas, según el caso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**GRACIAS POR ENTRAR AL ORGANIGRAMA
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE
GUERRERO.**